



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

#### **5190** *Resolución de Alcaldía. Delegación de competencias para la celebración de un matrimonio*

Visto el Decreto de Alcaldía 2026-0100, de 21 de mayo de 2026, en el que se autoriza la celebración del matrimonio civil entre **JFE y FRS**.

En virtud de los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil, y 51 del Código Civil, en los que se establece la celebración del matrimonio por los alcaldes o concejales en quien delegue,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en Margarita Bauzá Company, concejala de este Ayuntamiento, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre **JFE y FRS**, proyectado para el día 13 de junio de 2026, a las 17:30 horas.

**SEGUNDO.** La delegación debe ser documentada previamente. Para ello es suficiente que en el acta de matrimonio conste que el concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

**TERCERO.** La delegación conferida en el presente decreto requerirá ser aceptada por el órgano delegado. Si en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución no se ha rechazado explícitamente, debe entenderse otorgada.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Sant Joan, en la fecha de la firma electrónica (21 de mayo de 2026)

**El alcalde**  
Richard Thompson

